

## Diferencia de Pensión AFP Entre Tener o No Familia\*

**E**n el sistema de capitalización pensional (AFPs), el capital ahorrado tiene que financiar la futura pensión de vejez, bien sea en la modalidad de retiro programado o renta vitalicia. En este artículo se van a hacer unos comentarios de la pensión de vejez que se otorga en este sistema y se va a analizar la diferencia en el cálculo de una pensión de vejez, cuando un afiliado tiene o no familia.

En Colombia, la pensión que otorga el sistema de seguridad social en pensiones bajo el esquema de capitalización, está a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFPs.

A partir del momento en que el capital de la cuenta de ahorro individual (CAI) sea suficiente para financiar una pensión equivalente al 110% de un salario mínimo, el afiliado se puede pensionar. En ese momento, el afiliado tiene dos alternativas: Retiro programado o renta vitalicia. En el primer caso, la AFP otorga de forma directa pensión, la cual se financia con el capital de la CAI, al siguiente año se recalcula la pensión y por lo tanto, esta puede subir o bajar cada año, dependiendo del comportamiento del portafolio de inversiones del fondo de pensiones. El dinero nunca sale de la AFP, cada mes se paga pensión con este capital.

En el segundo caso, una aseguradora se hace cargo de la pensión. Una vez se contrata esta pensión, el afiliado “bloquea” todos los riesgos, de tal manera que la pensión se paga sin importar el comportamiento del mercado financiero y sin importar el tiempo que el afiliado o su grupo familiar sobreviva. Por así decirlo, el afiliado puede “quebrar” a la aseguradora si vive mucho más tiempo del previsto en la valoración inicial, pues a cambio del capital de la CAI, la aseguradora pactó con el afiliado el pago de una pensión. Este elemento de transferencia de riesgo hace que, en general,

se necesite más capital para financiar una pensión en la modalidad de renta vitalicia que en la de retiro programado.

Desde el punto de vista actuarial o mejor, conceptualmente hablando, no hay diferencia entre la manera como se calcula una pensión bajo cualquiera de las dos modalidades, la diferencia radica en quién asume los riesgos (lo cual altera la forma como se valoran los mismos) de tal manera que por ejemplo, si el pensionado decide asumir los riesgos, obtendrá una pensión más alta.

Al considerar una pensión de retiro programado para un hombre de 63 años con cónyuge de 59 años, hemos obtenido una diferencia de 38.33% entre tener o no tener familia. Es decir, la contingencia de la sustitución tiene un costo en la pensión de poco menos de cuatro de los diez pesos de la pensión, esta diferencia depende por supuesto, de las

características del grupo familiar del afiliado: edades, sexos, si son inválidos o no, etc.

Los cálculos actuariales de pensión del sistema de beneficio definido, tienen el mismo carácter que los de aporte definido. En el primer caso se estiman reservas a partir de una pensión, en el segundo caso se estiman pensiones a partir del capital. Así mismo, hay un cambio en el carácter de los parámetros, dependiendo de quién asume riesgos.



\* Rodrigo Silva, ASA (Associate of the Society of Actuaries) es miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios y gerente de la firma Asesorías Actuariales Ltda.